



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

14 OCT. 2015

Acta N° 82

Res. N° 74

Exp. N° 2015-25-1-003633

VISTO: El Acta 24 Resolución 1487/15 de fecha 22 de setiembre de 2015 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos de los Proyectos 701 "Equipamiento" y 704 "Reparaciones Generales" por un monto de \$ 2.500.000 y \$ 1.500.000, respectivamente, al Grupo 1 "Bienes de Consumo" Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que la misma responde a la necesidad de atender los insumos y los gastos de sostenimiento de internado de Escuelas Agrarias, indispensables para su normal funcionamiento, así como los gastos inherentes a dictado de cursos de capacitación de la División Acreditación de saberes en el marco de Convenios firmados con Organismos tales como INEFOP, OSE, ANCAP, FOCAP, etc.

III) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Técnico Profesional, informa disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 701 "Equipamiento", por \$ 2.500.000, y en el Proyecto 704 "Reparaciones Generales" por la suma de \$ 1.500.00, Recursos con Afectación Especial, Afectación N° 2056.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, entiende pertinente la presente trasposición en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" para el Consejo de Educación Técnico Profesional.

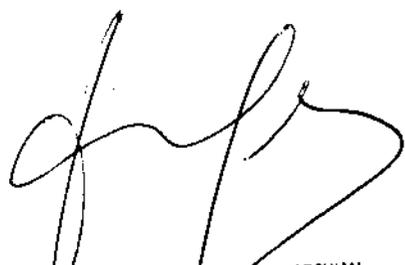
ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos, para el Ejercicio 2015, Financiación 1.2, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante			
Programa	Proyecto	Descripción	Importe
04 - Educación Técnico Profesional	701	Equipamiento	2.500.000
	704	Reparaciones Generales	1.500.000
Grupo Reforzado			
Programa	Grupo	Descripción	Importe
04 - Educación Técnico Profesional	1	Bienes de Consumo	4.000.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda del Programas 04 y al Programa de Gestión Financiero Contable del Programa 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. **Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN**
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN



Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Ejecutivo Central
Administración Nacional de Educación Pública